



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2024.

ACTOR: ALEJANDRO LÓPEZ CORTÉS.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO
RESPONSABLE:** CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUAMANTLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 4 de abril de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Al cubrirse los requisitos legales, se **admite a trámite** el juicio de protección de los derechos político electorales de la ciudadanía 24 del 2024.

SEGUNDO. Pruebas. Con fundamento en el artículo 29, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se determina lo siguiente:

1. Documentales. Se admiten.

- Copia simple de extracto del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo C, Segunda Época, No 36, sexta sección de fecha 8 de septiembre 2021.
- Copia simple de la credencial para votar de Alejandro López Cortes.
- Acuse de recibido de escrito de fecha 29 de febrero de 2024 firmado por Alejandro López Cortes dirigido al Ayuntamiento de Huamantla.
- Acuse de recibido del escrito de fecha 29 de febrero de 2024, firmado por Alejandro López Cortes dirigido al Ayuntamiento y/o Cabildo del Municipio de Huamantla.



- Acuse de recibido del escrito de fecha 1 de marzo de 2024, firmado por Alejandro López Cortes, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala.

2. Pruebas adicionales ofrecidas por el Actor. Se determina lo que sigue.

- Copia certificada de constancia de mayoría emitida por el Consejo Municipal de Huamantla. El Actor no acredita haber solicitado por escrito la constancia al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones como lo exige la fracción VIII del artículo 21 de la Ley de Medios.

No obstante que el Actor no señala lo que pretende acreditar, el carácter de las personas electas que integran el ayuntamiento de Huamantla se encuentra acreditado en el acuerdo ITE-CG 251/2021 visible en la página oficial del ITE. El documento hace prueba plena de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Medios.

- Copia certificada de acta de instalación de gobierno municipal del ayuntamiento de Huamantla. El Actor no acredita haber solicitado por escrito la constancia al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones como lo exige la fracción VIII del artículo 21 de la Ley de Medios.

No obstante, de la copia certificada de sesión ordinaria de cabildo de 27 de febrero de 2024 se desprende que el Actor entró a ejercer el cargo de regidor propietario. El acta hace prueba plena conforme con los artículos 29, fracción I, 31, fracciones III y IV, y 36, fracción I de la Ley de Medios.

TERCERO. Cierre de instrucción. Dado el estado del expediente, con fundamento en el artículo 44, fracciones VII y VIII, de la Ley de Medios, al no haber trámite alguno por realizar, se declara **cerrada la instrucción**, por lo que se ordena formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese** a la autoridad responsable, al actor y a todo aquel que tenga interés, en los **estrados** de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2024

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

